RESOLUCIÓN NÚMERO 510 DE 2026

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección abreviada por Subasta inversa ITRC-SASI-005-2026"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Resolución 308 de 2026 y demás disposiciones que las reglamenten y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos en el jefe o representante legal de la respectiva entidad o su delegado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura de los procesos de contratación de las diferentes modalidades de selección a través de un acto administrativo de carácter general.

Que, de acuerdo con los estudios previos elaborados por la entidad, se requiere "*Adquirir un licenciamiento por (12) meses para la prevención de ciber amenazas con IA (Inteligencia Artificial) y DLP (Prevención de perdida de datos), incluido soporte y mantenimiento de la red corporativa de la agencia ITRC*".

Que el artículo 2º de la Ley 1150 define como una de las modalidades de contratación:

> "***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; …*"

Que el Decreto 1082 de 2015 a partir de su artículo 2.2.1.2.1.2.2 reglamenta el procedimiento para la selección abreviada por subasta inversa.

Que, de conformidad con la descripción del objeto a contratar, y por tratarse de servicios de características técnicas uniformes la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que el presupuesto oficial para la contratación resultante del presente proceso de selección es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (250.000.000,00).

Que, para respaldar el compromiso de adquisición requerido en el estudio previo y el pliego de condiciones, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 9826 del 11 de junio de 2026.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4, la experta líder en contratación publicó en el SECOP II[1], el correspondiente estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones desde el 27 de octubre al 4 de noviembre de 2026, período durante el cual se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicado en la plataforma transaccional SECOP II el cinco (5) de noviembre de 2026.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 establece:

> "*Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo*".

Que, durante el período de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y en forma previa a la fecha de apertura del proceso, se recibió una (1) solicitud de limitación del proceso a MYPIMES, presentada por la empresa GRUPO INTALEN S.A.S; pero toda vez que no se cumplen los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

Que se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso es el dispuesto en el presente acto administrativo, el cual podrá modificarse por las

1 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11133729&isFromPublicArea=True&isModal=False

circunstancias propias de los procesos contractuales con arreglo a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar apertura al Proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa ITRC-SASI-005-2026, cuyo objeto es el "***Adquirir un licenciamiento por (12) meses para la prevención de ciber amenazas con IA (Inteligencia Artificial) y DLP (Prevención de perdida de datos), incluido soporte y mantenimiento de la red corporativa de la agencia ITRC***".

ARTÍCULO SEGUNDO. El Cronograma previsto para la presente Contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública (Proyecto de pliego de condiciones) y Documentos y Estudios previos.	27 de octubre de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 4 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas
Fecha de solicitud de limitación de oferta a MIPYMES	Hasta el 4 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	5 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	5 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 9 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	10 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas
Plazo máximo para Expedición de Adendas	10 de noviembre de 2026 a las 19:00 horas
Fecha de cierre del proceso o límite para presentar ofertas	Hasta el 12 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas
Apertura de sobres	Hasta el 12 de noviembre de 2026 a las 10:05 horas
Informe de presentación de ofertas	Hasta el 12 de noviembre de 2026 a las 10:30 horas
Verificación de requisitos habilitantes (Jurídicos, técnicos y financieros)	Desde el 12 de noviembre de 2026 hasta el 17 de noviembre de 2026
Publicación del Informe de Evaluación de las ofertas	17 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y Subsanación si hubiere lugar	Hasta el 20 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas
Publicación Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	23 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas
Apertura sobre económico	24 de noviembre a las 9:00 horas
Eventual requerimiento por precios artificialmente bajos	24 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Eventual respuesta a requerimiento por precios artificialmente bajos	24 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas
Evento de subasta electrónica por SECOP II	24 de noviembre de 2026 a las 14:30 horas
Resolución de Adjudicación	25 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas
Elaboración, perfeccionamiento y publicación del contrato.	26 de noviembre de 2026

ARTÍCULO TERCERO. Abstenerse de limitar la convocatoria a MYPIMES Nacionales por no cumplirse las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. El Contrato resultante del presente proceso de selección cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Número	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor
9826	11/06/2026	A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	$250.000.000,40

ARTÍCULO QUINTO. El Pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos del proceso que aquí se apertura, **podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II**.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades operativas que adelanta la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC, dentro del Proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa ITRC-SASI-005-2026, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ITRC

Firmado digitalmente por MADRID TORRES EVA CAROLINA

EVA CAROLINA MADRID TORRES
Directora General

Proyectó: Martha Lucía Gómez Gálvez - Experta Líder Contratación Secretaria General
Reviso: Marisol Niño Vargas - Subdirectora Asuntos Legales
Aprobó: Liliana María Rodríguez León – Secretaria General (E)